

**El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en congreso,
etc., Sancionan con fuerza de Ley**

ARTÍCULO 1º : Establécese en todo el territorio de la Nación Argentina "Día Nacional de los Derechos Políticos de la Mujer", el 23 de septiembre de cada año; en memoria de la publicación de la ley 13.010 que consagró la igualdad de derechos políticos entre el hombre y la mujer, el 23 de septiembre de 1947.

ARTÍCULO 2º: Las autoridades públicas que correspondan adoptarán las medidas pertinentes destinadas al permanente recordatorio de aquel hito que consagró el definitivo respeto a los derechos políticos femeninos.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS
AIRES, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

—REGISTRADA BAJO EL N° 24.785—

ALBERTO R. PIERRI. — EDUARDO MENEM. — JUAN ESTRADA. —
EDGARDO